Asunción, 04 de mayo de 2016

ACLARATORIA 1

Contratación por la vía de la Excepción Nº 02/2016 "Servicios de Guardería Infantil"- Plurianual ID 308.822.

CONSULTA 1

En relación a las calles que figuran como limítrofes, contamos con un local a 3 cuadras de Ygatimi sobre Chile entre tercera proyectadas y cuarta proyectadas ¿se podrá aceptar que se modifique la calle limítrofe a fin de que nuestro local pueda ser válido?

RESPUESTA 1

Ver Adenda 1

CONSULTA 2

Con respecto a la segunda consulta, que hace referencia a que cuentan actualmente con alumnos matriculados, quienes deberán de compartir espacios físicos con los hijos de funcionarios del MRE, entre ellas el área de recreación (patio) o desean un servicio exclusivo.

RESPUESTA 2

Consideramos que no es admisible dicha proposición, ya que el PBC, sufriría un cambio sustancial, puesto que se contempló desde un principio un local propio para la prestación del Servicio de Guardería de este Ministerio y esto se traduce a todas las áreas del mismo, incluyendo el área de recreación. Esta convocante, requiere un servicio exclusivo.

CONSULTA 3

En lo que hace a la tercera consulta, que refiere la posibilidad de acondicionar las salas del Edificio contiguo al local de la firma del potencial oferente.

RESPUESTA 3

Que dicho local, podrá ser acondicionado para ser utilizado como espacio físico en donde se realice la prestación del servicio de guardería, siempre y cuando cumplan con lo que se establece en el PBC y se observen todos los requerimientos de las ETT para el mismo. Deberán de tener en cuenta a su vez, la consulta evacuada en el numeral anterior, que si representa causal de inhabilitación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * Dirección de la U.O.C. * Dirección General de Administración y Finanzas

CONSULTA 4

Con respecto a las primeras consultas mencionadas en la presente Aclaratoria, ¿sería factible presentar oferta en esas condiciones?

RESPUESTA 4

El oferente podrá presentar sin ningún inconveniente su oferta, debiendo tomar en cuenta todos los criterios solicitados en las EETT del PBC, y la presente Aclaratoria. En su momento la convocante analizará las ofertas a través del Comité de Evaluación

CONSULTA 5

El curriculum impreso de las profesionales se debe presentar el día de la apertura de sobre?

RESPUESTA 5

Si se debe presentar, pero considerando que dicho requerimiento es de carácter formal, en caso que no sean arrimados con la oferta, se solicitará por Nota posterior al Acto de Apertura.

CONSULTA 6

La planilla de salario del personal que debe ser presentada cada mes debe de ser con relación a la prestación del servicio para el MRE o se debe incluir el personal fijo con el que ya cuenta la empresa?

RESPUESTA 6

La planilla del salario que debe ser presentada mensualmente solo debe contemplar al personal que desempeña funciones con relación al Contrato con el MRE

CONSULTA 7

En relación al mobiliario que se trasladará del local del actual prestador de servicio de la guardería al nuevo local, consulto si los mismos son efectivamente patrimonio del MRE y si los mobiliarios que sean adquiridos para el nuevo contrato pasarán también a formar parte del patrimonio del MRE

RESPUESTA 7

Efectivamente, los mobiliarios que deben ser trasladados forman parte del patrimonio del MRE, como así también los mobiliarios nuevos que serán proveídos por el que resulte adjudicado para el nuevo Contrato.

CONSULTA 8

Cantidad mínima de alumnos por mes?

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * Dirección de la U.O.C. * Dirección General de Administración y Finanzas

RESPUESTA 8

Actualmente están inscriptos 60 niños, dicha cantidad puede variar dependiendo de la necesidad, del espacio físico, o de la disponibilidad presupuestaria, considerando que el llamado es abierto por monto, el mismo puede variar considerando los aspectos citados.

CONSULTA 9

Durante las vacaciones de invierno y verano se cobra por la misma cantidad de niños?

RESPUESTA 9

Las colonias de vacaciones deben estar disponibles para la misma cantidad de niños inscriptos para las clases ordinarias.

CONSULTA 10

El periodo de cobro es desde junio de 2016 hasta diciembre de 2017?

RESPUESTA 10

SI

CONSULTA 11

El desembolso de dinero se realiza por mes adelantado o atrasado?

RESPUESTA 11

Se realizan los pagos por mes vencido

CONSULTA 12

En caso de atraso del pago por el servicio por más de 3 meses, podría rescindir el contrato y hacer frente a las obligaciones ya realizadas por parte de la empresa? Se podría dejar constancia de esto en el contrato a firmar

RESPUESTA 12

La Ley 2051 establece lo siguiente con relación a la rescisión de Contrato en derecho del Contratista:

Art. 56 Derecho de los Proveedores y Contratistas: .. c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a los 60 días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del Contrato, por motivos que no le serán imputables.

Así también , manifestamos que en el modelo de contrato, contemplado en el PBC, se estable en una de sus cláusulas, CAUSALES Y PROCEDTMENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO, en base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. RODRIGO IRALA JARA
Director de la U.O.C.